



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 150 -2010-SERNANP

Lima, 19 AGO. 2010

VISTO:

El Oficio Circular RE (SME-DGM) N° 22-6-BB/88 de la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, recepcionado el 18 de agosto del 2010 por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, mediante documento del visto la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia del Decreto Supremo N° 097-2010-RE que modifica la denominación de la Comisión creada por Decreto Supremo N° 011-80-RE por la de "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica", y solicita al SERNANP que designe a los representantes titular y alterno que conformaran la mencionada Comisión;

Que, de conformidad con el artículo 6° del precitado Decreto Supremo corresponde al SERNANP designar mediante resolución del Titular, a sus representantes titular y alterno que conformarán la "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica";

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes titular y alterno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP ante la "Comisión



Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”, conforme al detalle siguiente:

Marcos Luis Pastor Rozas

Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Representante Titular

Omar Antonio Ubillús Tolentino

Especialista Marino Costero

Representante Alterno

Artículo 2°.- El funcionario y el profesional designados deberán informar al Jefe del SERNANP, respecto a las actividades prioritarias programadas por la “Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado